



RESOLUCION R-N° 0374-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 ABR 2023

Expte. N° 22.003/17 - C. I al IV

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la sustanciación del Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor TP3 (18 UH) para la asignatura BIOLOGIA (5° y 6° año - 2° Ciclo) y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL (3° año - 1° Ciclo), correspondiente al turno mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral N° 1294-2018; y

CONSIDERANDO:

QUE se agrega de fs. 615 a 618 Dictamen del jurado que entendió en el presente concurso, proponiendo un Orden de Méritos con 3 postulantes.

QUE obra impugnaciones al dictamen presentadas por la Prof. Andrea Elizabet RODRIGUEZ (fs. 621 a 624) y la Prof. Marcela Liliana BALEGNO (fs. 625).

QUE el Jurado procedió a Ampliar el Dictamen ratificando por unanimidad el orden de merito, aconsejando la designación de la Lic. Analía LUNA, DNI N° 29.903.733.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó intervención mediante Dictamen N° 20.914.

QUE a fs. 659 SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, luego de analizar las actuaciones, puntualmente el dictamen del jurado y su respectiva ampliación, como así también el informe de la veedora gremial en relación a las impugnaciones presentadas, considera lo que se transcribe textualmente a continuación:

- 1) *"El Dictamen elaborado por el Jurado es explícito y fundado de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 44 del Reglamento de concursos para la provisión de cargos para los Institutos de Educación Media de la Universidad. Dicho dictamen no solo se encuentra fundado desde el punto de vista procedimental sino también en relación con las cuestiones académicas, aspectos que guardan coherencia con el orden de merito establecido."*
- 2) *"Si bien las impugnaciones están referidas a una interrupción por parte de los miembros del Jurado a los postulantes, a criterio de la Secretaría, dicha interrupción no se desprende explícitamente del informe de la veedora gremial ni de la ampliación realizada por el jurado."*

QUE en razón de ello y en función de la tarea realizada por el Jurado, la mencionada Secretaría recomienda emitir resolución que disponga la aprobación del dictamen y su ampliación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 44, inciso b) y, en consecuencia, se proponga la designación de la Lic. LUNA en el cargo en cuestión, según lo establecido en los Artículo 48 y 49 de la Resolución CS N° 049/89 y modificatorias.

QUE de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 46 inc. b) del citado Reglamento, corresponde aprobar el Dictamen emitido por compartir sus fundamentos, y elevar las actuaciones al CONSEJO SUPERIOR.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar las presentaciones realizadas por las Profesoras Andrea Elizabet RODRIGUEZ y Marcela Liliana BALEGNO, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 22.003/17- C. I al IV

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Dictamen del Jurado y su ampliación, que entendió en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor TP3 (18 UH) para la asignatura BIOLOGIA (5° y 6° año - 2° Ciclo) y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL (3° año - 1° Ciclo) correspondiente al turno mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral N° 1294-2018.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a todos los aspirantes que intervinieron en el citado concurso, dejando aclarado que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Resolución CS N° 049/89, podrán impugnar dicho acto ante el Señor Rector, dentro de los cinco (5) días posteriores, por defectos de forma o de procedimientos, así como por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos.

ARTÍCULO 4°.- Elevar las presentes actuaciones al CONSEJO SUPERIOR, una vez cumplidas las condiciones y plazos establecidos en el artículo 47 de la Resolución CS N° 049/89, solicitando la designación de la Lic. Analía LUNA, DNI N° 29.903.733, en un (1) cargo de Profesor TP3 (18 UH) de la asignatura BIOLOGIA (5° y 6° año - 2° Ciclo) y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL (3° año - 1° Ciclo), turno mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0374-2023